

TALCA, 26 OCT. 2011

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 911 del 20 de Enero de 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos versión Diciembre de 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Carta del DNC N° 954/07.10.2011 de Sr. Carlos Oyarzo Monsalve, Jefe Departamento Nuevos Clientes Nuevosur S.A., mediante el cual solicita la aprobación al Proyecto de "Paralelismo Colector Aguas Servidas en Camino Público Rol L-190, Loteo Don Jorge", Comuna de Villa Alegre.
- Que el Proyecto "Paralelismo Colector Aguas Servidas en Camino Público Rol L-190, Loteo Don Jorge" pretende ocupar la faja vial del camino público Ruta L-190, "Villa Alegre - La Arena", perteneciente a la Comuna de Villa Alegre.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público Ruta L-190, "Villa Alegre - La Arena", es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.
- Que se debe cumplir el punto anterior y para ello será necesario formalizar la autorización del uso de la faja vial, por lo que previo al inicio de las obras, la empresa Nuevosur S.A. deberá hacer entrega a esta Dirección Regional de Vialidad, de la Declaración Jurada Suscrita ante Notario, según el modelo de conocimiento de la empresa Nuevosur S.A.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

**2029**

**D. R. V. VII REGIÓN N°**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 26 OCT. 2011**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a **"Nuevosur S.A."**, para ejecutar las obras del proyecto "Paralelismo Colector Aguas Servidas en Camino Público Rol L-190, Loteo Don Jorge", Comuna de Villa Alegre.

El Proyecto se ubicará en Camino Público Ruta L-190, "Villa Alegre - La Arena", consistente en paralelismo soterrado de cañería de PVC T-I de 200 mm de diámetro, colector de aguas servidas, costado derecho km 0,262 al km 0,469.

El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, bajo la plataforma del camino a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

Como condición principal para la ejecución de las obras del colector, es que estas se realicen de manera previa a las obras de pavimentación del acceso al Loteo Don Jorge, aprobadas mediante el Resuelvo D.R.V. VII Región N° 1112/14.06.2011.

## **2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de **"Nuevosur S.A."** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

## **3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

**a) Glosa : Cumplimiento señalización obra Paralelismo Colector Aguas Servidas, Ruta L-190 en la Comuna de Villa Alegre.**

**Valor : 25 U.F.**

**Plazo : 20 Meses**

**b) Glosa : Correcta ejecución obra Paralelismo Colector Aguas Servidas, Ruta L-190 en la Comuna de Villa Alegre.**

**Valor : 100 U.F.**

**Plazo : 20 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual personal de **"Nuevosur S.A."**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3** Se deberá disponer, por parte de **"Nuevosur S.A."**, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que controle en forma permanente y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en controlar la gestión del laboratorio y topografía de autocontrol del contratista, además de mantener actualizada la información de registros que emita el autocontrol tanto topográfico como de laboratorio.

El personal mínimo exigido para la asesoría será un Ingeniero Civil con 12 meses de experiencia, o Ingeniero Constructor o Constructor Civil con 24 meses de experiencia, o Ingeniero de Ejecución en Geomensura (o similar) o Técnico Superior Geomensura Universitario con 36 meses de experiencia. En los tres casos es experiencia profesional mínima efectiva en obras viales cuya unidad ejecutora haya sido la Dirección de Vialidad del MOP-República de Chile.

El profesional solicitado deberá estar capacitado tanto para el control de calidad de las obras como para la interpretación de los resultados de Laboratorio y para sugerir oportunamente medidas que lleven al cumplimiento del proyecto aprobado.

Haber cumplido con la presentación de Certificado de Título Original del (de los) profesional(es) incluido(s) en la asesoría a la Inspección Fiscal.

- 3.4** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.5** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.6** Haber suscrito y entregado en la Dirección Regional de Vialidad la Declaración Jurada Notarial señalada en los considerando de la presente Resolución.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma de los caminos, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados dentro de la plataforma del camino, deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas no superior a 30 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-VOL 5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR  $\geq$  80 % confeccionada según la Sección 5.302 del MC-VOL 5, y compactada hasta que el material haya alcanzado un nivel de densificación mínimo del 95% de la D.M.C.S., obtenida según el Método descrito en 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95).
- 4.4** La faja vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, incluyendo las cunetas, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá dejar reperfilado el espacio comprendido entre la calzada más próxima al paralelismo, logrando una condición de diseño mínimo.
- 4.5** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Formación y compactación de Terraplenes	T máx., Granulometría, IP, (material de terraplén)	Por tipo de material.
	Próctor y D máx. - D min. CBR (material de terraplén)	Por tipo de material.
	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 100 m de camino y por capas.
	Granulometría y Próctor (sello de fundación del terraplén)	Cada 200 m de camino y por tipo de material.
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 al inicio.
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 al inicio.
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por tipo de material.
	Control de compactación	Cada 100 m de camino
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 200 m de camino

- 4.6** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.7** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días** a partir de la fecha que el representante legal de "**Nuevosur S.A.**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

## 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

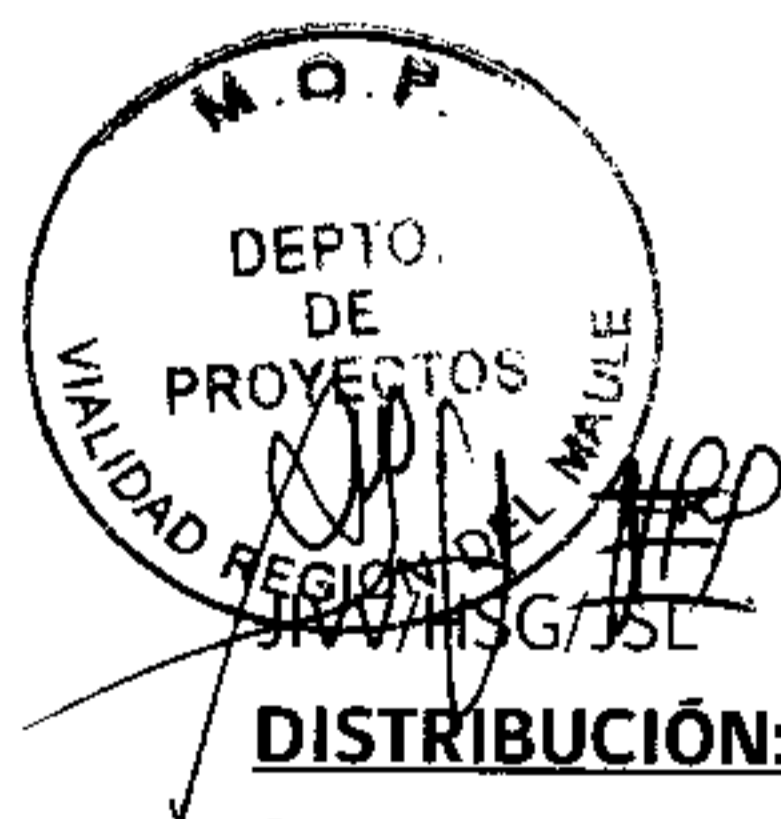
Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, "Nuevosur S.A.", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:


- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
- b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra e) en formato PDF.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Compactación
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84, indicando las coordenadas impresas UTM en los puntos singulares como inicio, término de atraveso, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o coste exclusivo de la empresa "Nuevosur S.A."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



  
**ANDRÉS LARA CONTRERAS**  
Ingeniero Civil  
**DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)**  
**MOP REGION DEL MAULE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Srs. Nuevosur S.A.  
Sr. Benedicto Palma Jorquera, I. Fiscal Vialidad Linares  
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares  
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
Oficina de Partes Vialidad Regional  
RES/2011/55  
Proceso N° 5222762 /